



ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-469

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA

N° 6130 -
TEMUCO, 26 OCT. 2016

Vistos

- a) **La Resolución Ex. N° 1610 del 17 de Marzo de 2016**, que contrata la ejecución de la obra "Conservación red secundaria aguas lluvias varias comunas: Etapa 2 (Fase7), Región de la Araucanía" con la Empresa Constructora **Servisan Ltda. Código Bip 30293424-0**.
- b) **El Acta de Entrega de terreno**; que indica que la fecha de inicio de la obra es el 15 de Abril de 2016.
- c) **La Resolución Ex. N° 4846 del 19 de Agosto de 2016**, que concede un aumento de plazo a la obra señalada en visto a), estableciendo como nueva fecha de término el día 12 de Septiembre de 2016.
- d) **Carta** de fecha 05 de Septiembre de 2016 de la empresa constructora Servisan Ltda. solicitando un aumento de plazo de 45 días corridos y manifestando su renuncia a cualquier indemnización relacionada a la modificación de obra en trámite.
- e) **El Informe Técnico N° 308-209 de fecha 05 de Septiembre de 2016**, del Inspector Técnico de la Obra, que cuenta con los V°B° del Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, Jefe del Departamento Técnico y Jefe Ejecución de Obras Viales y Urbanas, y que aprueban la modificación de contrato.
- f) **La boleta de Garantía N°353942-2** por 140,48 UF del Banco de Chile, con fecha de vencimiento el 28 de Noviembre de 2016 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato señalado en el visto a) de la presente Resolución.
- g) **El Endoso de Póliza de seguros N° 45074 de fecha de inicio el 17/03/2016** que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a), con **Vigencia hasta el 27/11/2016**;
- h) **Oficio N°01499** de fecha 24/10/2016 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el aumento de obras solicitado.
- i) El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- j) La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- l) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- m) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- n) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- o) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus, Dicto lo siguiente;

RESOLUCION

- 1) **APRÚEBESE Y RATIFIQUESE LA DISMINUCIÓN DE CONTRATO** por \$46.156.541.- (Cuarenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos) correspondiente al contrato "Conservación red secundaria aguas lluvias varias comunas: Etapa 2 (Fase7), Región de la Araucanía, que ejecuta la Empresa Constructora **SERVISAN LTDA.**, de acuerdo a lo Aprobado en Informe Técnico N°308-209, lo cual se desglosa a continuación:

- I. **DISMINUYASE** la cantidad de \$70.851.203.- (Setenta millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos tres pesos) con impuestos incluidos, al contrato señalado el visto a), de acuerdo a disminución de obras señaladas en Informe Técnico 308-209 de este Servicio.
- II. **AUMENTESE** la cantidad de \$20.815.475 (Vente millones ochocientos quince mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) con impuestos incluidos, al contrato señalado el visto a), de acuerdo a aumento de obras señaladas en Informe Técnico 308-209 de este Servicio, aumento que cuenta con la aprobación de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 103 D.S. N°236.
- III. **CONTRATESE** las Obras Extraordinarias por la cantidad de \$3.879.187.- (Tres millones ochocientos setenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos) con impuestos incluidos, indicadas en el Informe Técnico 308-209 de este Servicio al contrato señalado el visto a).

RESUMEN DE MODIFICACIONES		
ITEM	\$	% INCIDENCIA TOTAL DEL CONTRATO
Aumentos de obras	\$20.815.475	17,2 %
Disminuciones de obra	-\$70.851.203	-58,6 %
Obras extraordinarias	\$3.879.187	3,2 %
TOTAL PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONTRATO (Disminución)	-\$46.156.541	-38,2 %

- 2) **SANCIONESE Y CONCÉDASE** a la Empresa Constructora Servisan Ltda., una ampliación de plazo de 45 días corridos para la obra "Conservación red secundaria aguas lluvias varias comunas, Etapa 2 (Fase7), Región de la Araucanía"; para dar ejecutar el aumento de obras y obras extraordinarias contratadas y dar un correcto termino a las modificaciones señaladas, estableciendo como nueva fecha de término del contrato el día 27 de Octubre de 2016.
- 3) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** de acuerdo a lo señalados en el visto f) y g) de la presente resolución, la empresa mantiene vigente las garantías requeridas para esta modificación.
- 4) **DEJESE ESTABLECIDO** que la empresa Constructora Servisan Ltda. De acuerdo a lo señalado en Carta señalada en visto d) renuncia a cualquier tipo de indemnización que resultase de la presente modificación de contrato.
- 5) **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 6) Déjese establecido que la presente resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-




 DIRECCION
PABLO CAMPOS BANUS
 ARQUITECTO
 DIRECTOR (S)
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

- S.E.O.V.U.
- Depto. Administración y Finanzas
- Empresa Constructora Servisan Ltda. - Av. San Martín #0281, Temuco
- Oficina de Partes.


Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION ARAUCANIA

MF

ORIGINAL



Depto. Técnico
 S.E.O.V.U
 INT: 303-402

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
 LA SIGUIENTE
 RESOLUCION EXENTA N° _____
 TEMUCO,

4846 - -

19 AGO. 2016

- a) **La Resolución N° 1610 del 17 de Marzo de 2016**, que contrata la ejecución de la obra "Conservación red secundaria aguas lluvias varias comunas: Pucón y Cunco, etapa 2 (fase7), Región de la Araucanía" con la Empresa constructora **Servisan Ltda. Código BIP 30293424-0**
- b) **El acta de entrega de terreno**; que indica que la fecha de inicio de la obra es el 15 de Abril de 2016.
- c) **La Carta de fecha 13 de julio de 2016** de la empresa Constructora Servisan Ltda. donde expone las situaciones que han impedido ejecutar las obras y además, solicita una ampliación de plazo, para dar cumplimiento y término al contrato.
- d) **El Informe Técnico N° 1 Interno 308-169 de fecha 10 de Agosto de 2016**, del Inspector Técnico de la Obra, que analiza las razones técnicas expuestas por la empresa y concede una ampliación de plazo, que cuenta con los V°B° del Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, el Jefe del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección Proyectos y Ejecución de Obras Viales y Urbanas, y que aprueba la solicitud de aumento de plazo, en 30 días corridos.
- e) **La boleta de Garantía N°359785** por 140,48 UF del Banco de Chile, con fecha de vencimiento el 13 de Septiembre de 2016 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato señalado en el visto a) de la presente Resolución.
- f) **La póliza de seguros N° 45074 de fecha de inicio el 17 de Marzo de 2016** que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a) de la presente resolución exenta vigente hasta el 13.09.2016;
- g) El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- h) La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- i) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- j) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- k) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- l) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- m) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

- 1) **APRUEBESE Y CONCÉDASE** a la Empresa Constructora Servisan Ltda., una ampliación de plazo de 30 días corridos para la obra "Conservación red secundaria aguas lluvias varias comunas: Pucón y Cunco, etapa 2 (fase7), Región de la Araucanía"; estableciendo como nueva fecha de término del contrato el día 12 de Septiembre de 2016.
- 2) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** Para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y entregar un endoso de la póliza de seguro que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza, ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la presente Resolución Exenta tramitada que la autoriza.
- 3) La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio, por lo que no da derechos a gastos generales adicionales ni indemnizaciones para la Empresa.
- 4) **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-



**PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**SFB/FPP/PMC/gpc
Distribución**

- Depto. Técnico
- S.E.O.V.U.
- Depto. Administración y Finanzas
- Empresa Constructora Servisan Ltda. - Av. San Martín #0281, Temuco
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGION ARAUCANIA



Nº INT. 210055
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL

NF/

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1610--3

TEMUCO, 17 MAR. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 588 de fecha 29 de Enero de 2016 del SERVIU Región de la Araucanía, que Aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, formularios y presupuesto Oficial Estimativo para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 2 (FASE 7) AÑO 2016"**.
- b) La Ficha IDI del proyecto **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 2 (FASE 7) AÑO 2016"**, CODIGO BIP 30293424-0.
- c) La Licitación Pública ID Nº 712307-12-LQ16, **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 2 (FASE 7) AÑO 2016"** del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La **Publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **31/01/2016**, de la licitación **"Conservación red secundaria de aguas lluvias Varias Comunas, Etapa 2 (Fase 7) año 2016"**.
- e) La **Resolución Exenta Nº 1185** de fecha 01.03.2016 que designa a la comisión evaluadora para las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID **712307-12-LQ16** para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 2 (FASE 7) AÑO 2016"**.
- f) El **Acta de Apertura** de fecha 02.03.2016 de la Licitación Pública ID Nº **712307-12-LQ16**, de la licitación **"Conservación red secundaria de aguas lluvias Varias Comunas, Etapa 2 (Fase 7) año 2016"**.
- g) El **Informe de Evaluación** de fecha 30.11.2015 de las ofertas recibidas de de la Comisión Evaluadora, visado por la Directora (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone la Adjudicación de la Licitación pública, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.
- h) El Certificado de inscripción vigente Nº **114522** de fecha 22.02.2016 y el Formulario Nº 1 de la Capacidad Economica disponible y Formulario Nº 17 , Certificados de respaldo Capacidad Economica del Contratista **CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.**
- i) La **Resolución Exenta Nº 1066** de fecha 25.02.2016 que Autoriza a la Empresa Constructor **SERVISAN LTDA.** para participar en la 3º Categoría, Rubro B-1 de la Licitación Pública ID **712307-12-LQ16** para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS PUCON - CUNCO, ETAPA 2 (FASE 7) AÑO 2016"**.

- j) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 151** de fecha 09-03-2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto 2015 para el financiamiento de las obras a contratar;
- k) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria
- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización. Region de la Araucania:

CONSIDERANDO:

- a) El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° 712307-12-LQ16, de fecha 02.03.2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	120 días	\$ 120.873.788.-

OBSERVACIONES:

Sin Observaciones.

b) OBSERVACIONES DURANTE LA EVALUACION

La empresa Constructora Servisan Ltda., presenta errores aritméticos de multiplicación en 39 ítem del presupuesto lo que en la suma total representa un error de \$ 2.022.267 menos de lo ofertado que en criterio de esta comisión no afecta la oferta, la empresa deberá Respetar el valor ofertado.

La empresa Constructora Servisan. Ltda., presenta un error en el presupuesto con respecto al Item 2.10 Rehacer Sumidero Tipo Serviu, en los APU su valor es de \$1.424.770 sin embargo en el presupuesto utiliza un valor de \$1.424.829, en criterio de la comisión esto no afecta la oferta.

CRITERIOS DE EVALUACION:

1. PRECIO (PA) 85%

Monto Disponible Total = \$ 122.204.644.- IVA incluido

La oferta de menor monto obtendrá 100 puntos y las restantes se calcularán con la siguiente fórmula:

$$PA = (1 - (\text{Oferta} - \text{Oferta Menor}) / (\text{Oferta Menor})) \times 100$$

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	MONTO (\$)	PUNTAJE
1	CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA	\$ 120.873.788.-	100,00 Puntos

CALCULOS PRECIO (PA) 100%

1.- CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.

$$PA = [1 - (\$ 120.873.788 - \$ 120.873.788) / \$ 120.873.78] \times 100 = 100,00 \text{ puntos.}$$

2. CALIFICACION RENAC (PB) 15%

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$PB = (1 - (\text{Mejor Calificación} - \text{Calificación Oferta}) / (\text{Calificación Oferta})) \times 100$$

La oferta con mayor calificación obtendrá 100 puntos y la restantes se calculara en forma porcentual teniendo como base el puntaje más alto.

El oferente que no cuenta con calificaciones obtendrá 0 puntos.

Para la evaluación, se considerará la Calificación señalada en el Certificado de Inscripción Vigente en el RENAC, solicitado en el punto 4 de las presentes Bases Administrativas Especiales, En el caso de que el Oferente haya sido calificado y no figura esta calificación en el Certificado de Inscripción Vigente en el RENAC, el Oferente podrá presentar un Certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que acredite la calificación obtenida.

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC	PUNTAJE
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	Nº114522	94,00	100,00 Puntos

CALCULOS CALIFICACIONES (PB) 15%

1.- CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.

$$PB = \frac{1 - (94,00 - 94,00)}{94,00} \times 100 = 100,00 \text{ puntos}$$

- CALCULO DE PUNTAJE FINAL

FORMULA PTJE. TOTAL = 0,85 PA + 0,15 PB

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA. RUT 77.258.610-8	Oferta	\$ 120.873.788.-	94,60	100,00
	Nota	100,00 puntos	100,00 puntos	
		85,00 puntos	15,00 puntos	

CONCLUSIONES:

La empresa **CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **100,00 puntos**, de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 2 (FASE 7) AÑO 2016 – PROVINCIA DE CAUTIN, REGION DE LA ARAUCANIA**", CODIGO BIP **30293424-0**; Y el monto de la oferta presentada se ajusta al presupuesto oficial entregado por este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA, RUT: 77.258.610-8**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS PUCON - CUNCO, ETAPA 2, AÑO 2016 (FASE 7)**", por un valor total de **\$ 120.873.788.-** (Ciento veinte millones ochocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 4. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10-N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.

5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **"Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 2, AÑO 2016 (FASE 7)", extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

6. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada, según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, letras a) y b).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACIÓN:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, **CODIGO BIP 30293424-0** año 2016, para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS ETAPA 2, AÑO 2016 (FASE 7)"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PCB / SEB / JLG.-
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. OFICINA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. OFICINA DE PROYECTOS VIALES
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. CONTRALORIA INTERNA
8. MINISTRO DE FE
9. OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA